



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17586

01/07/2020

42896

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

Las Instrucciones de la Dirección General de Migraciones 5/2020 del 8 de junio no tienen rango normativo y, por tanto, no se trata de una modificación de la normativa de extranjería, sino una interpretación de ésta.

El objetivo de ésta es evitar la irregularidad sobrevenida de aquellos extranjeros plenamente integrados en la sociedad española y que se han visto afectados por la crisis del COVID-19. Ha sido necesario abordar una flexibilización de las condiciones de renovación de las autorizaciones de residencia y/o trabajo en España, mediante la adaptación a la normativa de extranjería de las novedades adoptadas en el marco de la crisis del COVID-19 en materia de derecho laboral, como son los procedimientos de suspensión de contratos y de prestaciones extraordinarias por cese de actividad recogidas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Madrid, 20 de agosto de 2020